



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez para lo de su cargo.
Vélez, 8 de octubre de 2021.

Dora González Franco
Secretaria

JURISDICCION VOLUNTARIA
(Corrección Registro Civil de Nacimiento)
Rad: 68861.31.84.001.2021.00087.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto ha correspondido la demanda de Jurisdicción Voluntaria de Corrección de Registro Civil de Nacimiento propuesta a través de apercado por LUIS EVELIO BONCES CORTEZ; sin embargo al revisar el escrito introductor, se constata que la competencia para conocer esta clase de procesos, corresponde a los jueces civiles municipales en primera instancia. En ese sentido, a la luz del numeral 6º del Artículo 18 del Código General del Proceso, la competencia para conocer de este asunto por razón de competencia, concierne al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de Vélez.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Vélez, Santander,

RESUELVE,

PRIMERO: Rechazar la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, entablada por LUIS EVELIO BONCES CORTEZ, por falta de competencia.

SEGUNDO: Enviar la demanda con los anexos al Juzgado Promiscuo Municipal Reparto de Vélez, Santander.

TERCERO: Comunicar esta novedad a la Oficina de Servicios Generales de Vélez. Envíese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes por
anotación hecha en el estado fijado

HOY, 13 DE OCTUBRE DE 2021

Dora González Franco
Secretaria